# Acuerdo de Propiedad de Derechos de Autor para Obra Fonográfica(Grabación Master), realizada como una obra en colaboración

1.Identificación de la Obra Musical  Las partes contratantes realizarán y fijarán una interpretación de la canción u Obra Musical titulada "".  2.Identificación de la Obra Fonográfica o Grabación Master  Las partes contratantes han colaborado en la grabación y producción de la Grabación Master Obra Fonográfica titulada "", y reconocen y aceptan su contribución que fija una interpretación de la Obra Musical identificada en la cláusula 1 de este	Este acuerdo se celebra el	entre las siguientes partes:
Nombre Legal:	Ingresar las partes acá:	
Dirección de Correo Electrónico:	Colaborador 1:	
Dirección de Correo Electrónico:	Nombre Legal:	
Porcentaje de propiedad:%  Colaborador 2: Nombre Legal: Dirección de Correo Electrónico: Contribución: Porcentaje de propiedad:%  Colaborador 3: Nombre Legal: Dirección de Correo Electrónico: Contribución: Porcentaje de propiedad:%  1.Identificación de la Obra Musical  Las partes contratantes realizarán y fijarán una interpretación de la canción u Obra Musical titulada "".  2.Identificación de la Obra Fonográfica o Grabación Master  Las partes contratantes han colaborado en la grabación y producción de la Grabación Master  Dira Fonográfica titulada "", y reconocen y aceptan su contribución que fija una interpretación de la Obra Musical identificada en la cláusula 1 de este		
Porcentaje de propiedad:%  Colaborador 2: Nombre Legal: Dirección de Correo Electrónico: Contribución: Porcentaje de propiedad:%  Colaborador 3: Nombre Legal: Dirección de Correo Electrónico: Contribución: Porcentaje de propiedad:%  1.Identificación de la Obra Musical  Las partes contratantes realizarán y fijarán una interpretación de la canción u Obra Musical titulada "".  2.Identificación de la Obra Fonográfica o Grabación Master  Las partes contratantes han colaborado en la grabación y producción de la Grabación Master  Dira Fonográfica titulada "", y reconocen y aceptan su contribución que fija una interpretación de la Obra Musical identificada en la cláusula 1 de este	Contribución :	
Nombre Legal:	Porcentaje de propiedad:%	
Dirección de Correo Electrónico: Contribución: Porcentaje de propiedad:%  Colaborador 3: Nombre Legal: Dirección de Correo Electrónico: Contribución: Porcentaje de propiedad:%  1.Identificación de la Obra Musical  Las partes contratantes realizarán y fijarán una interpretación de la canción u Obra Musical titulada "".  2.Identificación de la Obra Fonográfica o Grabación Master  Las partes contratantes han colaborado en la grabación y producción de la Grabación Master Obra Fonográfica titulada "", y reconocen y aceptan su contribución que fija una interpretación de la Obra Musical identificada en la cláusula 1 de este	Colaborador 2:	
Dirección de Correo Electrónico: Contribución: Porcentaje de propiedad:%  Colaborador 3: Nombre Legal: Dirección de Correo Electrónico: Contribución: Porcentaje de propiedad:%  1.Identificación de la Obra Musical  Las partes contratantes realizarán y fijarán una interpretación de la canción u Obra Musical titulada "".  2.Identificación de la Obra Fonográfica o Grabación Master  Las partes contratantes han colaborado en la grabación y producción de la Grabación Master Obra Fonográfica titulada "", y reconocen y aceptan su contribución que fija una interpretación de la Obra Musical identificada en la cláusula 1 de este	Nombre Legal:	
Colaborador 3:  Nombre Legal: Dirección de Correo Electrónico: Contribución: Porcentaje de propiedad:%  1.Identificación de la Obra Musical  Las partes contratantes realizarán y fijarán una interpretación de la canción u Obra Musical titulada "".  2.Identificación de la Obra Fonográfica o Grabación Master  Las partes contratantes han colaborado en la grabación y producción de la Grabación Master Obra Fonográfica titulada "", y reconocen y aceptan su contribución que fija una interpretación de la Obra Musical identificada en la cláusula 1 de este	Dirección de Correo Electrónico:	
Colaborador 3:  Nombre Legal: Dirección de Correo Electrónico: Contribución: Porcentaje de propiedad:%  1.Identificación de la Obra Musical  Las partes contratantes realizarán y fijarán una interpretación de la canción u Obra Musical titulada "".  2.Identificación de la Obra Fonográfica o Grabación Master  Las partes contratantes han colaborado en la grabación y producción de la Grabación Master Obra Fonográfica titulada "", y reconocen y aceptan su contribución que fija una interpretación de la Obra Musical identificada en la cláusula 1 de este	Contribución:	
Nombre Legal:	Porcentaje de propiedad:%	
Dirección de Correo Electrónico:	Colaborador 3:	
Contribución: Porcentaje de propiedad: %  1.Identificación de la Obra Musical  Las partes contratantes realizarán y fijarán una interpretación de la canción u Obra Musical titulada " ".  2.Identificación de la Obra Fonográfica o Grabación Master  Las partes contratantes han colaborado en la grabación y producción de la Grabación Master Obra Fonográfica titulada " ", y reconocen y aceptan su contribución que fija una interpretación de la Obra Musical identificada en la cláusula 1 de este	Nombre Legal:	
Contribución:		
1.Identificación de la Obra Musical  Las partes contratantes realizarán y fijarán una interpretación de la canción u Obra Musical titulada "".  2.Identificación de la Obra Fonográfica o Grabación Master  Las partes contratantes han colaborado en la grabación y producción de la Grabación Master Obra Fonográfica titulada "", y reconocen y aceptan su contribución que fija una interpretación de la Obra Musical identificada en la cláusula 1 de este	Contribución:	
Las partes contratantes realizarán y fijarán una interpretación de la canción u Obra Musical titulada "".  2.Identificación de la Obra Fonográfica o Grabación Master  Las partes contratantes han colaborado en la grabación y producción de la Grabación Master Obra Fonográfica titulada "", y reconocen y aceptan su contribución que fija una interpretación de la Obra Musical identificada en la cláusula 1 de este	Porcentaje de propiedad:%	
2.Identificación de la Obra Fonográfica o Grabación Master  Las partes contratantes han colaborado en la grabación y producción de la Grabación Master  Obra Fonográfica titulada "", y reconocen y aceptan su contribución que fija una interpretación de la Obra Musical identificada en la cláusula 1 de este	1.Identificación de la Obra Musical	
Las partes contratantes han colaborado en la grabación y producción de la Grabación Master Obra Fonográfica titulada "", y reconocen y aceptan su contribución que fija una interpretación de la Obra Musical identificada en la cláusula 1 de este	•	
Obra Fonográfica titulada "", y reconocen y aceptan su contribución que fija una interpretación de la Obra Musical identificada en la cláusula 1 de este	2.Identificación de la Obra Fonogra	áfica o Grabación Master
	Obra Fonográfica titulada "contribución que fija una interpretació	", y reconocen y aceptan su

# 3.Derechos y deberes de las partes

Las partes acuerdan y aceptan la asignación mutua de la propiedad de derechos de autor en las proporciones establecidas en la cláusula 2 de este acuerdo para la Grabación Maestra. En consecuencia, cada una de las partes recibe para sí misma, en su patrimonio, a perpetuidad y

para todo el territorio, todos los derechos, intereses y prerrogativas otorgados por la propiedad de derechos de autor de la obra mencionada, de acuerdo con la ley y el presente acuerdo.

Las partes acuerdan que la Grabación Maestra es una Obra en Colaboración cuyas contribuciones no pueden separarse, o si pueden separarse, en todo caso son interdependientes y generan una obra única. La propiedad de la Grabación Maestra en colaboración se divide entre las Partes Contratantes en los porcentajes establecidos en la cláusula 2 del presente contrato.

# 4. Distribución y monetización de obras

Las partes acuerdan y aceptan que buscarán y seleccionarán un distribuidor o agregador competitivo, quien será responsable de poner las obras a disposición del público y recolectará y pagará las respectivas regalías a cada uno de los propietarios de derechos de autor de la Grabación Maestra según las proporciones indicadas en la cláusula 2 de este contrato.

Las partes acuerdan que buscarán un distribuidor que recolecte de manera profesional y responsable las regalías por la explotación comercial de la Grabación Maestra en los respectivos usos conocidos y por conocer . Tal distribuidor pagará a cada propietario de derechos de autor en las proporciones acordadas en la cláusula 2 de este contrato. En caso de que las obras no se hayan distribuido con un agregador que ofrezca el servicio de pagos directos a cada uno de los propietarios de derechos de autor, el administrador o la parte que reciba alguna suma de dinero por regalías pertenecientes a otra de las partes deberá pagarlas dentro de los 14 días en la cuenta bancaria respectiva.

En caso de que el administrador o cualquiera de las partes reciba dinero de cualquier tercero atribuible a la explotación comercial de la Grabación Maestra, como licencias de sincronización o de cualquier otro tipo, el administrador o la parte que reciba el dinero deberá pagar a las demás partes las regalías correspondientes a prorrata de su participación en la propiedad de los derechos de autor, a más tardar catorce días después de recibir el dinero.

#### 5.Créditos

Los créditos de cada copropietario o colaborador se presentarán de acuerdo a su rol correspondiente en la Grabación Maestra, ya sea como músico de grabación, productor, etc., y mencionando su nombre legal o artístico, según se decida.

#### 6.Licencia para artistas

A cada copropietario se le otorga una licencia para utilizar los nombres de los artistas, retratos aprobados y material biográfico aprobado por cada una de las partes con el propósito exclusivo de promover y explotar comercialmente la Grabación Maestra. Cada parte tendrá el derecho de aprobar cualquier material biográfico o de identificación seleccionado o encargado por la otra, siempre que dicho consentimiento a los Materiales Biográficos no se retenga o retrase de manera irrazonable. En caso de retraso irrazonable, se considerará otorgada la aprobación

dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que los Materiales Biográficos sean recibidos por la parte requerida para otorgar la aprobación.

#### 7.Contabilidad

Cada parte tiene el derecho de contratar un contador público certificado para auditar los libros y registros del administrador u otras partes únicamente para verificar la recepción y el pago de las cantidades de dinero derivadas de la Grabación Maestra. Este derecho de auditoría podrá ejercerse para verificar la precisión de dichos estados dos veces al año, a expensas exclusivas de la parte interesada y previa notificación escrita con al menos treinta (30) días de anticipación. Cualquier objeción relacionada con cualquier estado financiero debe presentarse a más tardar tres años después de la fecha de inspección.

## 8. Capacidad plena e indemnización contra terceros

Las partes reconocen y declaran que cada una de ellas tiene la capacidad para contratar y lo hace libremente, sin restricción o prohibición alguna, incluidas las derivadas de contratos de grabación, publicación o representación con cualquier tercero.

Las partes también declaran que todas sus contribuciones a la Grabación Maestra son originales y no infringen los derechos económicos o morales ni los intereses de terceros. Las partes acuerdan que en caso de cualquier reclamación por parte de terceros por derechos de autor o de otro tipo, la parte responsable mantendrá indemne a las partes no responsables de cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de su contribución a la Grabación Maestra, o de su participación o cumplimiento de este contrato.

### 9. Autonomía plena y sin relación laboral

Las partes entienden, reconocen y declaran que no existe relación laboral entre ellas. Actúan como artistas independientes con plena autonomía administrativa y artística. Nada en este contrato se interpretará como una relación laboral, de sociedad o negocio, diferente a la colaboración entre artistas para la producción de una obra artística conjunta.

#### 10.Derecho de preferencia

Las partes acuerdan que en el caso de que deseen vender, ceder o transferir su participación en los derechos de autor de la Grabación Maestra, otorgarán a las otras partes un derecho de preferencia o primera opción de compra a las demás partes del contrato, primero en una base prorrata, y luego de manera individual. En caso de que la opción de compra no sea ejercida por las otras partes, el vendedor podrá ofrecer libremente su participación en el mercado.

#### 11.Notificaciones

Las partes serán notificadas de cualquier decisión, controversia, negociación o asunto relevante relacionado con este contrato, a través de correo electrónico o correo físico certificado a las direcciones físicas y electrónicas que aparecen al pie de su firma.

# 12. Resolución de disputas

Cualquier controversia se tratará mediante diálogo entre las partes. De no ser posible, buscarán agotar un mecanismo de resolución alternativa de disputas y, en su defecto, lo someterán a los jueces competentes bajo las leyes de Colombia.

Si alguna disposición de este Acuerdo es inválida, nula o no exigible, el resto del Acuerdo permanecerá en plena vigencia y efecto. Este Acuerdo no podrá modificarse de ninguna manera, excepto mediante un instrumento firmado por las partes. Este Acuerdo puede ser firmado en duplicado (y/o por fax y/o PDF), cada uno de los cuales se considerará original, pero todos juntos constituirán el Acuerdo.

# En testimonio de lo cual, los colaboradores firman:

Colaborador 1:		
Nombre Legal:		
Firma:	Fecha:	
Colaborador 2:		
Nombre Legal:		
	Fecha:	
Colaborador 3:		
Nombre Legal:		
Firma:		